



Libertad y Orden

República de Colombia  
Ministerio de Relaciones Exteriores

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA	
SECRETARIA JURIDICA	
Revisó	Charles [Signature]
Aprobó	

DECRETO NÚMERO 0561 DE

3 MAY 2024

Por el cual se hace una designación en provisionalidad en un cargo de Carrera Diplomática y Consular del Ministerio de Relaciones Exteriores

**EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las que le confiere el numeral 2º del artículo 189 de la Constitución Política, los artículos 60, 61 y 62 del Decreto Ley 274 de 2000 y los artículos 2.2.2.7.3 y 2.2.5.1.12 del Decreto 1083 de 2015, y

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 60 del Decreto –ley 274 de 2000 «*Por el cual se regula el Servicio Exterior de la República y la Carrera Diplomática y Consular*», establece que en virtud del principio de especialidad, podrán designarse en cargos de Carrera Diplomática y Consular, a personas que no pertenezcan a ella, cuando por aplicación de la ley vigente sobre la materia, no sea posible designar funcionarios de Carrera Diplomática y Consular para proveer dichos cargos.

Que de acuerdo con la certificación I-GCDA-24-008218 del 26 de abril de 2024 junto con los anexos del estudio, expedida por la Directora de Talento Humano Encargada, se constató que el señor **CAMILO MISAEL IGUARAN CAMPO** cumple los requisitos para desempeñar el cargo de Consejero de Relaciones Exteriores, código 1012, grado 11, y así mismo, no se vulnera el principio de especialidad de los funcionarios de Carrera Diplomática y Consular en la categoría de Consejero.

Que en mérito de lo expuesto,

**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1º.- Designación.** Designar en provisionalidad al señor **CAMILO MISAEL IGUARAN CAMPO**, identificado con cédula de ciudadanía No 84.033.777, en el cargo de **Consejero de Relaciones Exteriores, código 1012, grado 11**, de la planta global del Ministerio de Relaciones Exteriores, adscrito a la Embajada de Colombia ante el Gobierno de Santo Domingo, República Dominicana.

**ARTÍCULO 2º.- Funciones Consulares.** El señor **CAMILO MISAEL IGUARAN CAMPO**, ejercerá las funciones de encargado de funciones Consulares, en la Embajada de Colombia ante el Gobierno de Santo Domingo, República Dominicana.

**ARTÍCULO 3º.- Erogaciones.** Las erogaciones que ocasione el cumplimiento del presente decreto, se pagarán con cargo a los presupuestos del Ministerio de Relaciones Exteriores y su Fondo Rotatorio.

Continuación del Decreto "Por el cual se hace una designación en provisionalidad en un cargo de Carrera Diplomática y Consular del Ministerio de Relaciones Exteriores"

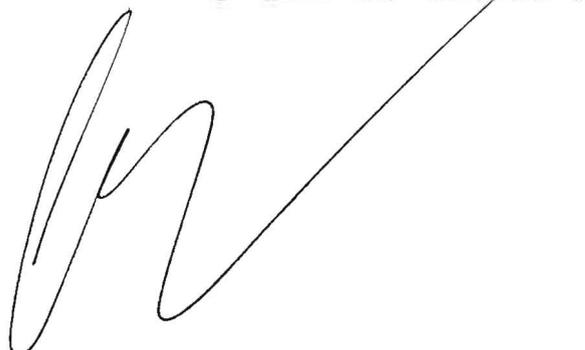
**ARTÍCULO 4°.- Comunicación.** Corresponderá a la Dirección de Talento Humano del Ministerio de Relaciones Exteriores la comunicación del presente decreto en los términos que establezca la norma.

**ARTÍCULO 5°.- Vigencia.** El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Bogotá D.C., a

**3 MAY 2024**



**LUIS GILBERTO MURILLO URRUTIA**  
Embajador Extraordinario y Plenipotenciario  
Encargado de las funciones del empleo de  
Ministro de Relaciones Exteriores